

ORDENANZA Nº: 3013/06.-

Ramallo, 9 de mayo de 2006

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº 4092 – 7539 / 06**, caratulado:– **“Licitación Privada Nº 07/06 “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA y MATERIALES PARA EL TENDIDO DE LINEA EN 13,2 Kv. y ALUMBRADO EN CANTERO CENTRAL DEL COMPLEJO “VIVA EL RIO” ZONA COSTERA”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor la ----- la única oferta válida registrada de la **Licitación Privada Nº 07 / 06 - “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA y MATERIALES PARA EL TENDIDO DE LINEA EN 13,2 Kv. y ALUMBRADO EN CANTERO CENTRAL DEL COMPLEJO “VIVA EL RIO” ZONA COSTERA**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092–7539/06** y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 155º del Decreto Ley Nº 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”** -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2006.-----